



COMUNICADO URGENTE ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE CÁCERES

La JUNTA DE GOBIERNO del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Cáceres, en REUNIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA TELEMÁTICAMENTE EL DÍA 24 DE MARZO DE 2020, ante la situación generada por la pandemia de Coronavirus (COVID-19), ha ACORDADO lo siguiente:

La Junta de Gobierno, dentro de las competencias que estatutariamente le viene encomendadas, y valorando la situación generada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y que ha dado lugar a la práctica inactividad de los órganos judiciales, afectando directamente a nuestra actividad profesional y, consecuentemente, a los ingresos de nuestros despachos, **ACUERDA:**

Punto Primero.- SUSPENDER EL PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE LA CUOTA COLEGIAL (Abril-mayo-junio):

Se Acuerda suspender temporalmente el abono del 100% de las cuotas colegiales del segundo trimestre de 2020, no pasándolas al cobro en la fecha que le correspondería –primera semana de abril-

Conforme se desarrollen los acontecimientos en relación con el Estado de Alarma la Junta de Gobierno decidirá el momento de pasar al cobro las mismas –decisión que de la que se informaría con la antelación suficiente para que los colegiados hagan las previsiones económicas correspondientes-. En todo caso, cuando se pase al cobro las cuotas objeto de la presente suspensión, la Junta de Gobierno estudiará las posibilidades de aplazamiento o fraccionamiento de tal pago.

Debemos tener en cuenta que, como bien conocéis, uno de los primeros acuerdos de gestión de la actual Junta de Gobierno fue el de rebajar la cuota de colegiación un 30% respecto a la establecida anteriormente, igualmente se ha eximido al colegiado de abonar compulsas colegiales o dictámenes de honorarios; no debemos olvidar que la cuota colegial actual es tan ajustada que es por sí sola deficitaria, completando el Colegio su financiación con las retribuciones que percibe del Ministerio de Justicia por la tramitación de expedientes de Justicia Gratuita-Turno de Oficio; ingresos que, además, se han visto afectados por el actual conflicto que mantenemos con el Ministerio de Justicia, situación que se ha agravado, aún más, con la declaración del Estado de Alarma, pues se ha congelado toda tramitación de expedientes.

No obstante lo anterior, según se desarrollen las circunstancias, se podrá valorar por la Junta de Gobierno otro tipo de acciones al respecto como la reducción o supresión de la cuota de dicho trimestre.

Punto Segundo.- Aplazar el pago de la Prima de Seguro de Responsabilidad Civil

Se Acuerda aplazar el pago de la prima del seguro de responsabilidad Civil que cada colegiado debería abonar en la primera semana del mes de abril, dicha prima ya ha sido abonada de forma anticipada a la compañía aseguradora por el ICAC. Tal prima será pasada al cobro a los colegiados en la segunda quincena del mes de mayo.

Punto Tercero.- Requerimiento al Ministerio de Justicia

Se Acuerda requerir al Ministerio de Justicia a fin de que proceda a abonar de forma inmediata a los colegiados las cantidades debidas por la Justicia Gratuita-Turno de Oficio correspondientes a los meses de diciembre de 2019 y febrero de 2020.

Punto Cuarto.- Solicitud a la Mutualidad de la Abogacía

Se Acuerda solicitar a la Mutualidad de la Abogacía Española a que suspenda la obligatoriedad de la cotización periódica, hasta tanto cambien las circunstancias, en idéntica medida a la adoptada respecto de los abogados adscritos al RETA, petición que se realizará a través de los canales representativos de la Abogacía española.

En todo caso, os recordamos que la Mutualidad de la Abogacía ha habilitado un sistema de aplazamiento del pago que podéis consultar en su web, de estar interesados.

Punto Quinto.- Solicitudes a las entidades financieras

Se Acuerda solicitar a las entidades financieras con las que este Colegio realiza habitualmente sus operaciones bancarias que ofrezcan a los colegiados del ICAC créditos o préstamos en

condiciones ventajosas a las habitualmente ofrecidas en el mercado.

A la vista de la evolución socio sanitaria y de las recomendaciones y acuerdos que adopten la autoridades, y en su ejecución, la Junta de Gobierno se reunirá cuantas veces sean precisas para adoptar las medidas que se vayan considerando necesarias en relación con el ejercicio de la profesión y con la actividad colegial y la protección de los derechos de los Colegiados y de los trabajadores del ICAC.



El Decano y la Junta de Gobierno del ICAC